

SEGUNDO TESTIMONIO

ESCRITURA QUE CONTIENE: - -
LA PROTOCOLIZACION DE UN AC
TA DE ASAMBLEA GENERAL EX -
TRAORDINARIA Y ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE "ACCUBO", SO
CIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL -
VARIABLE, QUE CONSIGNA DON
AGUSTIN ORIHUELA LÓPEZ. - -

ESC. 21,703
LIBRO 599
FOLIO 84651
FECHA 13 DE AGOSTO DE 2009



ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



- - - - - LIBRO QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - ARS^o 1em.-
- - - - - ESCRITURA NUMERO VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRES. - - - - -
- - - - - EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a trece de agosto de dos mil nueve, YO, ANTONIO ROSADO SANCHEZ, notario ciento noventa y nueve, hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ACCUBO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que consigna don AGUSTIN ORIHUELA LÓPEZ, en los términos de los antecedentes y cláusulas siguientes: - - - - -

- - - - - **A N T E C E D E N T E S** - - - - -

- - - I.- Por escritura número once mil quinientos sesenta y nueve, de fecha diecisiete de abril de dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el "Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número trescientos un mil ciento treinta y tres, el día once de febrero de dos mil tres, se constituyó "ACCUBO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de Mexico, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital mínimo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, con cláusula de exclusión de extranjeros, con objeto social: A).- Adquirir, enajenar, gravar, rentar y administrar bienes raíces.- B).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, construcción, reparación, mantenimiento, urbanización, y en general la explotación comercial de toda clase de bienes inmuebles.- C).- El fraccionamiento, explotación, urbanización y colonización de terrenos y en general la explotación comercial de toda clase de bienes inmuebles.- D).- La promoción, comisión y representación de fraccionamientos, terrenos y bienes urbanos en general.- E).- La promoción, difusión, desarrollo, estudio, proyecto, diseño, asistencia técnica, administración, supervisión, vigilancia, reparación, adaptación, mantenimiento, demolición, asesoría y en general la ejecución y realización de toda clase de obras y construcciones ya sean públicas o privadas. G).- La



ejecución de toda clase de obras, estudios, trabajos y proyectos de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y en general del ramo de ingeniería y de la arquitectura.- H).- La compra, venta, importación, exportación, representación, arrendamiento y en general la comercialización de productos terminados, semi-terminados, materia prima, materiales, maquinaria, herramienta y equipos nacionales o extranjeros necesarios para la realización del objeto social.- I).- Aceptar, obtener, transmitir, explotar y otorgar concesiones y/o franquicias, así como la obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de uso de patentes, marcas comerciales, nombres comerciales, diseños industriales, permisos, así como de cualesquiera otras formas de propiedad intelectual, industrial y comercial que permitan las leyes vigentes.- J).- La construcción, montaje, puesta en marcha, operación, explotación, instalación y establecimiento de plantas, fábricas, talleres, almacenes, oficinas, agencias y sucursales necesarias y convenientes para el desarrollo del objeto social.- K).- Ser agente, representante o comisionista de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras dedicadas o relacionadas en cualquier forma al objeto de la sociedad.- L).- Suscribir, aceptar, avalar y en general negociar con toda clase de títulos de crédito.- M).- La celebración y ejecución de toda clase de actos, convenios, contratos, negociaciones y transacciones ya sea por cuenta propia o de terceros, con personas físicas, morales, nacionales o extranjeras, autoridades públicas y privadas, ya sean federales, locales o municipales, que se requieran para el mejor desarrollo del objeto social.- - - - -

- - - De dicha escritura copia en su parte conducente lo que sigue: - - - - -

- - - "...C L A U S U L A 3... DE LA ADMINISTRACION.- OCTAVA.- La sociedad será administrada por un consejo de administración o por un administrador único, según así lo acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas.- Para



ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



el caso de que se acuerde que la administración de la sociedad quede a cargo de un consejo, este estará integrado por los miembros que designe la asamblea en número no menor de tres, con las designaciones de presidente, secretario, tesorero y vocales, pudiendo la asamblea designar el número de consejeros suplentes que crea necesario.- Tanto los miembros del consejo de administración como el administrador único según el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.- NOVENA.- En el caso de que la sociedad esté administrada por un consejo, este funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose sus resoluciones a mayoría de votos y gozando el presidente para el caso de empate, de voto de calidad.- DECIMA.- El consejo de administración o el administrador único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, para actos de administración y de dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para suscribir títulos de crédito, atento lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Gozará por tanto dicho consejo de administración o el administrador único, de las facultades necesarias para ejercitar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la sociedad mandante en

coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales y autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales...DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS: DECIMA CUARTA.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada ejercicio social, serán aquella que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos indicados en el artículo ciento ochenta y dos de la ley antes mencionada.- DECIMA QUINTA.- Las asambleas serán convocadas por el consejo de administración o por el administrador único, según el caso y en su defecto, por el comisario o la autoridad judicial, competente por razón del domicilio, mediante publicación de un aviso en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con una anticipación no menor de siete días a la fecha señalada para su celebración debiendo contener tal convocatoria el orden del día y ser firmada por quien la haga.- DECIMA SEXTA.- Para que una asamblea se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social, si se tratare de una ordinaria, tomándose las determinaciones a mayoría de votos.- Si se tratare de asamblea extraordinaria, deberá estar representado en ella cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social, tomándose las determinaciones por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento de dicho capital.- Si las anteriores proporciones no



ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



el caso de que se acuerde que la administración de la sociedad quede a cargo de un consejo, este estará integrado por los miembros que designe la asamblea en número no menor de tres, con las designaciones de presidente, secretario, tesorero y vocales, pudiendo la asamblea designar el número de consejeros suplentes que crea necesario.- Tanto los miembros del consejo de administración como el administrador único según el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.- NOVENA.- En el caso de que la sociedad esté administrada por un consejo, este funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose sus resoluciones a mayoría de votos y gozando el presidente para el caso de empate, de voto de calidad.- DECIMA.- El consejo de administración o el administrador único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, para amos de administración y de dominio, en los términos en los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para suscribir títulos de crédito, atento lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Gozará por tanto dicho consejo de administración o el administrador único, de las facultades necesarias para ejercitar los que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la sociedad mandante en

coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales y autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales...DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS: DECIMA CUARTA.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la voluntad social, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias.- Las ordinarias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro siguientes meses a la terminación de cada ejercicio social, serán aquella que tengan por objeto conocer de cualesquiera de los asuntos indicados en el artículo ciento ochenta y dos de la ley antes mencionada.- DECIMA QUINTA.- Las asambleas serán convocadas por el consejo de administración o por el administrador único, según el caso y en su defecto, por el comisario o la autoridad judicial, competente por razón del domicilio, mediante publicación de un aviso en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con una anticipación no menor de siete días a la fecha señalada para su celebración debiendo contener tal convocatoria el orden del día y ser firmada por quien la haga. DECIMA SEXTA.- Para que una asamblea se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social, si se tratare de una ordinaria, tomándose las determinaciones a mayoría de votos.- Si se tratare de asamblea extraordinaria, deberá estar representado en ella cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social, tomándose las determinaciones por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento de dicho capital.- Si las anteriores proporciones no



ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



podrían lograrse en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha circunstancia y las determinaciones serán válidamente tomadas por mayoría de votos, cualesquiera que sea la proporción del capital representado en la asamblea, si esta fuere ordinaria tratándose de extraordinaria, por el voto favorable siempre de acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital social. Los socios gozarán de un voto por cada acción de que sean titulares, pudiendo hacerse representar en las Asambleas mediante apoderado constituido, en todo caso por simple carta poder... TRANSITORIAS:...

ACUERDOS.- I.- La sociedad será administrada por un ADMINISTRADOR UNICO.- II.- Se designa como ADMINISTRADOR UNICO a Don AGUSTIA ORTUELA LOPEZ, quien gozará de las facultades establecidas en la cláusula décima de los Estatutos Sociales. III.- Se designa como DIRECTOR GENERAL de la Sociedad a Don ARMANDO ALONSO BELTRÁN, a quien se le confieren las facultades establecidas en la cláusula octava del presente instrumento... - - - - -

- - - II. Los accionistas de "ACCUBO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas el diez de agosto de dos mil nueve, exhibiéndome el compareciente el acta respectiva en ocho fojas sueltas impresas por un solo lado, en virtud de no tener el libro de actas respectivo, según así lo manifiesta bajo protesta de decir verdad comprometiéndose a asentar el acta que se protocoliza en el libro correspondiente en cuanto le sea posible, acta que a la letra dice: - - - - -

- - -" En México, Distrito Federal, siendo las nueve horas del día trece de agosto de dos mil nueve, se reunieron los accionistas de la empresa mercantil denominada "ACCUBO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de accionistas, a la que fueron previa y personalmente convocados, no siendo necesaria la publicación



que previene el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en virtud de estar reunida la totalidad de los accionistas. Estuvo presente en la asamblea don AGUSTIN ORIHUELA LÓPEZ, en su carácter de Administrador Único de la sociedad. - - - - -

- - - For designación de los presentes presidió las asambleas don ARMANDO ALONSO BELTRAN, fungió como Secretario con ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO y como escrutador don GERMAN SALGADO VELÁZQUEZ, quien una vez que aceptó el nombramiento, procedió a realizar el cómputo de las acciones, certificando que se encuentra representado el total de las acciones que conforman el capital social de acuerdo a la siguiente: - - -

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
DON FERNANDO PRIETO	5	\$5,000.00-
ESCOBIO	10	\$10,000.00-
DON FERNANDO BUSTILLO	10	\$10,000.00-
GOROZTIETA	10	\$10,000.00-
DON GERMAN SALGADO VELAZQUEZ	10	\$10,000.00-
DON ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO	12	\$12,000.00-
DON ARMANDO ALONSO BELTRAN	13	\$13,000.00-
TOTAL: CINCUENTA ACCIONES		
CON VALOR DE CINCUENTA MIL PESOS		
MONEDA NACIONAL	50	\$ 50,000.00-

- - - Hecha la anterior certificación con la conformidad de los asistentes y con fundamento en el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea procediendo la Secretaria a dar lectura al siguiente: - - -

ORDEN DEL DIA

DE LA ASAMELEA EXTRAORDINARIA



ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO 199
MEXICO, D.F.



- - - I.- Discusión y aprobación del cambio del valor nominal de cada acción y en su caso modificación de la cláusula quinta de los estatutos sociales. - - -

- - - - - **DE LA ASAMBLEA ORDINARIA** - - - - -

- - - I.- Informe de Transmisión de Acciones. - - -

- - - **II.-** Renuncia y ratificación de funcionarios y nombramiento de nuevo funcionario de la sociedad. - - -

- - - **III.-** Transmisión de acción. - - -

- - - - - **PUNTO COMÚN EN AMBAS ASAMBLEAS** - - - - -

- - - I.- Nombramiento de Delegado Especial. - - -

- - - En desarrollo al primer punto del Orden del día de la Asamblea Extraordinaria, el Presidente hizo uso de la palabra y propone a la asamblea que se haga el cambio del valor nominal de las acciones, el cual es actualmente de MIL PESOS, MONEDA NACIONAL a la cantidad de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, por así convenir a los intereses de los accionistas, manifestando que en caso de ser aprobada la propuesta, deberá modificarse la cláusula QUINTA de los estatutos sociales. - - -

- - - La asamblea después de una breve deliberación acuerda aprobar la propuesta del presidente, por lo que en lo sucesivo el valor nominal de cada acción será de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, ordenando la asamblea se lleve a cabo la expedición de nuevos títulos que amparen las acciones que conforman el capital social tomándose en cuenta dicha circunstancia modificándose en consecuencia la cláusula QUINTA de los estatutos sociales, la cual en lo sucesivo se redactará en los siguientes términos: - - -

- - - "QUINTA.- El capital social de la sociedad es variable, fijándose como mínimo sin derecho a retiro, la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIEN ACCIONES, liberadas y nominativas, con valor de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una de ellas, y un máximo ilimitado. - - -

- - - El capital de la sociedad podrá ser aumentado por



aportaciones posteriores de los socios y por emisión de nuevos socios y será susceptible de disminución por retiro total o parcial de las aportaciones, de acuerdo con lo siguiente: - - - - -

- - - I.- Tanto los aumentos como las disminuciones de capital, deberán ser acordados por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. - - - - -

- - - II.- Los aumentos de capital nunca serán menores a la cantidad de quinientos pesos, Moneda Nacional; y - - - - -

- - - III.- Las disminuciones de capital tampoco serán nunca inferiores a la suma de quinientos pesos, Moneda Nacional. - - - - -

- - - De acuerdo con los artículos ciento veintiocho y doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad llevará los siguientes libros: - - - - -

- - - A.- De registro de acciones nominativas, que contendrá: el nombre, nacionalidad y domicilio del accionista, con indicación de las acciones que le pertenecan, expresando los números, series, clase y demás particularidades; indicación de las exhibiciones que se efectúen y transmisiones que de tales acciones se realicen. - - - - -

- - - B.- Del registro de capital, en el que se inscribire todo aumento o disminución que del capital social acuerde la asamblea general extraordinaria de accionistas. - - - - -

- - - Ante seguido, el Presidente hace uso una vez más de la palabra y manifiesta que en virtud de que el único punto del Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria ha sido agotado se pasará a desatogar los correspondientes a la Asamblea Ordinaria, por lo que en desatogo del primer punto del Orden del Día de dicha Asamblea informó a los presentes que con fecha anterior a la celebración de la misma, don **AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ** y él llevaron a cabo en su valor nominal la transmisión de acciones en favor de don **FERNANDO PRIETO ESCOBIO**, don **FERNANDO BUSTILLO GOROZTIETA**, don **GERMAN SALGADO VELÁZQUEZ** y don **ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO**, en los siguientes términos: Don **AGUSTIN ORIHUELA LÓPEZ**, transmitió de las



ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



veinticinco acciones que le pertenecían dentro del capital social, diez acciones en favor de don **FERNANDO BUSTILLO GOROZTIETA**, diez acciones en favor de don **GERMÁN SALGADO VELÁZQUEZ** y las cinco restantes las transmitió a favor de don **FERNANDO PRIETO ESCOBIO**, por otro lado él, don **ARMANDO ALONSO BELTRAN**, también transmitió en su valor nominal, de sus veinticinco acciones, doce a favor de don **ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO**, lo cual hace del conocimiento de la asamblea a fin de que se hagan las anotaciones pertinentes en el libro correspondiente y el endoso de los títulos que amparan dichas acciones. - - - - -

- - - Después de una breve deliberación de los asambleístas, éstos manifiestan su aprobación con la transmisión de acciones mencionada y se ordena la anotación correspondiente en el libro de accionistas, así como el endoso de los títulos que amparan dichas acciones o en su caso cancelación de los títulos anteriores y expedición de los nuevos. - - - - -

- - - El Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que con anterioridad a la celebración del presente acto, don **AGUSTIN ORIHUELA LÓPEZ**, manifestó su interés de renunciar al cargo que como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad ha venido desempeñando, motivo por el cual se le cede en el acto el uso de la palabra a fin de que manifieste a la asamblea lo pertinente. - - - - -

- - - Don **AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ** hace uso de la palabra y manifiesta a los asambleístas que por razones de índole personal tiene la intención de renunciar al cargo que ha venido desempeñando como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad, circunstancia que en este acto somete a la aprobación de la asamblea, agregando que en caso de ser aprobada su renuncia deberán revocársele las facultades de que gozaba para el desempeño del cargo, mismas que le fueron conferidas mediante la escritura once mil quinientos sesenta y nueve, de fecha diecisiete de abril de dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, notario ciento noventa y



nueva del Distrito Federal y debiera también consignarse a un nuevo administrador. - - - - -

- - - A continuación, el Secretario hace uso una vez más de la palabra y manifiesta a los asambleístas que previo a que procedan a deliberar acerca de la renuncia de don **AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ** al cargo de Administrador Único, quisiera exponer también la conveniencia de ratificar a don **ARMANDO ALONSO BELTRÁN** en su cargo de **DIRECTOR GENERAL**, así como la necesidad de designar a un **DIRECTOR COMERCIAL**, por así convenir a los intereses de la sociedad. - - - - -

- - - Los asambleístas después de discutir ampliamente lo expuesto por don **AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ** y por el Secretario, deciden por unanimidad de votos aprobar la renuncia del primero al cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad, revocándosele en el acto las facultades de que gozaba para el desempeño de dicho cargo, mismas que le fueron conferidas al momento de su nombramiento, el cual consta en el instrumento notarial mencionado con anterioridad y se le otorga también un voto de confianza por su desempeño. Asimismo la asamblea también por unanimidad decide designar como nuevo **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad a don **ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO**, a quien una vez que acepta su nombramiento se le confieren las facultades establecidas en la cláusula **DÉCIMA** de los estatutos sociales, procediéndose asimismo la asamblea a ratificar en su cargo de **DIRECTOR GENERAL** a don **ARMANDO ALONSO BELTRÁN**, quien seguirá gozando de las facultades que le fueron conferidas al momento de su nombramiento, es decir, las consignadas en la cláusula **DÉCIMA** de los estatutos sociales y designar asimismo a don **FERNANDO BUSTILLO GOROZTIETA** como **DIRECTOR COMERCIAL** de la empresa quien para el ejercicio de dicho cargo gozará también de las facultades establecidas en la mencionada cláusula **DÉCIMA** de los estatutos sociales, misma que se transcribe a continuación:

- - - **W...DÉCIMA.** - El consejo de administración o el administrador único, según el caso, gozará de todas las



ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



facultades necesarias para realizar el objeto social y e mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requieran clausula especial, para actos de administracion y de dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para suscribir títulos de crédito, atento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

- - - Gozará por tanto dicho consejo de administración o el administrador único, de las facultades necesarias para ejercitar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la sociedad mandante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales y autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales." - - - - -

- - - En desahogo al tercer punto del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria don **ARMANDO ALONSO BELTRÁN**, manifiesta a la asamblea su interés en transmitir en su valor nominal una acción, por lo que en el acto hace formalmente la oferta a los accionistas, de quienes despues de una breve discusión, únicamente don **ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO** manifestó su interés en adquirirla. - - - - -

- - - La asamblea manifiesta su conformidad con la transmisión de la acción mencionada, por lo que en el acto don **ARMANDO ALONSO BELTRÁN** y don **ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO**,

llevan a cabo la transacción correspondiente, ordenando la asamblea que se tome en cuenta dicha transacción al momento en que se realicen las anotaciones correspondientes en el libro de accionistas y al expedirse los nuevos títulos de las acciones, quedando como consecuencia de lo anterior, distribuido el capital social de la siguiente manera: - - -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
DON FERNANDO PRIETO	10	\$5,000.00-
DON FERNANDO BUSTILLO	20	\$10,000.00-
GOROZTIETA	20	\$10,000.00-
DON GERMÁN SALGADO	20	\$10,000.00-
VELÁZQUEZ	25	\$12,500.00-
DON ALBERTO VILLALOBOS	25	\$12,500.00-
MONTAÑO	100	\$ 50,000.00-
- - - TOTAL: CIEN ACCIONES		
CON VALOR DE CINCUENTA MIL PESOS		
MONEDA NACIONAL		

- - - En desahogo al único punto del Orden del Día común en ambas Asambleas, el Presidente propone que sea el mismo don **AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ** quien como último acto de su gestión comparezca ante notario público a protocolizar los acuerdos tomados por la asamblea. - - -

- - - La asamblea después de una breve discusión decide aprobar por unanimidad de votos de los presentes la propuesta del Presidente, por lo que designan a don **AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ**, como Delegado Especial de la asamblea, quien tendrá única y exclusivamente las facultades necesarias para dicho fin. - - -

- - - Después de un breve receso, los accionistas redactan la presente acta, la que una vez concluida es firmada al calce de conformidad por todos los que en ella intervinieron, terminando la sesión a las once horas del mismo día de su fecha. - - -



ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:

CL A U S U L A S

PRIMERA. - Queda protocolizada para todos los efectos a que haya lugar el acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "ACCUBO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el trece de agosto de dos mil nueve, misma que ha quedado transcrita en el párrafo dos noveno de los antecedentes de este instrumento y que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra.

SEGUNDA. - En consecuencia se **CONSIGNA** por medio de esta escritura:

A) LA APROBACIÓN de la modificación del valor nominal de cada acción de la cantidad de **MIL PESOS MONEDA NACIONAL** a la cantidad de **QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL** y la **MODIFICACIÓN** en consecuencia de la **CLÁUSULA QUINTA** de los estatutos sociales, la cual en lo sucesivo se redactará en los términos consignados en el acta que se protocoliza y que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

B) EL INFORME DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES realizada por don **ARMANDO ALONSO BELTRÁN** y con **AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ**, en favor de con **FERNANDO PRIETO ESCOBIO**, don **FERNANDO BUSTILLO GOROZTIETA**, don **GERMAN SALGADO VELÁZQUEZ** y don **ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO**.

C) LA RENUNCIA de don **AGUSTIN ORIHUELA LÓPEZ**, al cargo de administrador unico, **LA REVOCACION** de facultades de que gozaba para el desempeño de dicho cargo, **EL NOMBRAMIENTO** de don **ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO**, como nuevo **ADMINISTRADOR UNICO** y **EL OTORGAMIENTO** en su favor de las facultades establecidas en la **CLÁUSULA DECIMA** de los estatutos sociales, **LA RATIFICACIÓN** de don **ARMANDO ALONSO BELTRAN** en su cargo de **DIRECTOR GENERAL** de la sociedad y el **NOMBRAMIENTO** de don **FERNANDO BUSTILLO GOROZTIETA** como **DIRECTOR COMERCIAL** de la sociedad a quien se le confirieron en el acta las facultades



establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA de los estatutos sociales, la cual se tiene por reproducida aquí como si a la letra se insertase. - - - - -

- - - D) LA TRANSMISIÓN DE UNA ACCIÓN efectuada en su valor nominal por con ARMANDO ALONSO BELTRAN, a favor de don ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO. - - - - -

- - - - - P E R S O N A L I D A D - - - - -

- - - La acredita el compareciente, el cual declara bajo protesta de decir verdad que no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, con los documentos que han quedado relacionados en los antecedentes de este instrumento, certificando el suscrito notario haber tenido a la vista los originales de los aludidos documentos. - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: - - - - -

- - - A. Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme aparece en la certificación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A". - - - - -

- - - B.- Que por sus generales el compareciente manifestó ser mexicano por nacionalidad, originario de esta ciudad, lugar donde nació el once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, casado, arquitecto, con Registro Federal de Contribuyentes "011A690211062", con domicilio en calle Reforma número diez, casa tres, Colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal y se identifica con credencial para votar número de folio "0000027161431", Clave de Elector "ORLPAG69021109H101", expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral. - - -

- C.- Que solicité al compareciente en su carácter de Delegado Especial de la asamblea la Cédulas de Identificación Fiscal o, en su caso, constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas, manifestándome no estar en posibilidades en este momento de proporcionármelas por lo que las advertí de lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal



ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



de la Federación y el tercer párrafo de la Regla dos (dos) punto dos punto tres punto uno punto cinco punto de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil ocho, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el **AVISO** a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al apéndice de este instrumento con la letra que le corresponda. - - - - -

- - - **D.**- Que me identificó plenamente ante el compareciente a quien le enteré de las penas en que incurrirán quienes declararan con falsedad ante Notario y lo hice saber su derecho de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado, por lo que le ilustré acerca de su valor, consecuencias y alcances legales. - - - - -

- - - **E.**- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. - - - - -

- - - **F.**- Que leído que le fue la presente escritura al compareciente y habiéndole explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad y comprensión plena de la misma y la firmó hoy día trece del mismo mes de su fecha, quedando desde luego **AUTORIZADA** por no causar impuesto alguno.- **Doy fe.** - - - - -

- - - **FIRMA: DON AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ.** - - - - -

- - - **A. ROSADO S.** - - - - - **FIRMA.** - - - - -

- - - **EL SELLO DE AUTORIZAR.** - - - - -

A R T Í C U L O - - - - -

DÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO - - - - -

DEL CODIGO CIVIL - - - - -

"En todos los poderes generales para plaitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula expresa conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. - - - - -

- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignará en las limitaciones o los poderes ser especiales. - - - - -

- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. - - - - -

- - - - - DOCUMENTO DEL APÉNDICE. - - - - -

- - - - - LETRA "A" - - - - -

- - - EL LICENCIADO ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ, NOTARIO CIENTO NOVENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C A: - - -

- - - Don AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ manifiesta bajo protesta de decir verdad, que tanto él como su representada se encuentran legalmente capacitados para la celebración de este acto y que la representación que ostenta y por la que actúa esta vigente en sus términos y la acredita con los siguientes documentos:

- - - I. Por escritura número once mil quinientos sesenta y nueve, de fecha diecisiete de abril de dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Fólio Mercantil número trescientos un mil ciento treinta y tres, el día once de febrero de dos mil tres, se constituye "ACCUBO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital mínimo de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, con cláusula de exclusión de extranjeros, con el siguiente objeto social: A).- Adquirir, enajenar, gravar, rentar y administrar bienes raíces.- B).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, construcción, reparación, mantenimiento, urbanización, y en general la explotación comercial de toda clase de bienes inmuebles.- C).- El fraccionamiento, explotación, urbanización y colonización de



ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



terrenos y en general la explotación comercial de toda clase de bienes inmuebles.- E).- La promoción, comisión y representación de fraccionamientos, terrenos y bienes urbanos en general.- F).- La promoción, difusión, desarrollo, estudio, proyecto, diseño, asistencia técnica, administración, supervisión, vigilancia, reparación, adaptación, mantenimiento, demolición, asesoría y en general la ejecución y realización de toda clase de obras y construcciones ya sean públicas o privadas.- G).- La ejecución de toda clase de obras, estudios, trabajos y proyectos de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y en general del ramo de ingeniería y de la arquitectura.- H).- La compra, venta, importación, exportación, representación, arrendamiento y en general la comercialización de productos terminados, semi-terminados, materia prima, materiales, maquinaria, herramienta y equipos nacionales o extranjeros necesarios para la realización del objeto social.- I).- Aceptar, otorgar, transmitir, explotar y otorgar concesiones y/o franquicias, así como la obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de uso de patentes, marcas comerciales, nombres comerciales, diseños industriales, permisos; así como de cualesquiera otras formas de propiedad intelectual, industrial y comercial que permitan las leyes vigentes.- J).- La construcción, montaje, puesta en marcha, operación, explotación, instalación y establecimiento de plantas, fábricas, talleres, almacenes, oficinas, agencias y sucursales necesarios y convenientes para el desarrollo del objeto social.- K).- Ser agente, representante o comisionista de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras dedicadas o relacionadas en cualquier forma al objeto de la sociedad. L).- Suscribir, aceptar, avalar y en general negociar con toda clase de títulos de crédito.- M).- La celebración y ejecución de toda clase de actos, convenios, contratos, negociaciones y transacciones ya sea por cuenta propia o de terceros, con personas físicas, morales,



nacionales o extranjeras, autoridades públicas y privadas, ya sean federales, locales o municipales, que se requirieran para el mejor desarrollo del objeto social. - - - - -

- - - De dicha escritura copie en su parte conducente lo que sigue: - - - - -

- - - "ARTÍCULO 1.º A D. S. U. L. A. S. DE LA ADMINISTRACIÓN.-

OCTAVA.- La sociedad será administrada por un consejo de administración o por un administrador único, según así lo acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas.- Para el caso de que se acuerde que la administración de la sociedad quede a cargo de un consejo, este estará integrado por los miembros que designe la asamblea en número no menor de tres, con las designaciones de presidente, secretario, tesorero y vocales, pudiendo la asamblea designar el número de consejeros suplentes que crea necesario.- Tanto los miembros del consejo de administración como el administrador único según el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados a mayoría de votos por la asamblea general ordinaria, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.-

NOVENA.- En el caso de que la sociedad esté administrada por un consejo, este funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose sus resoluciones a mayoría de votos y gozando el presidente para el caso de empate, de voto de calidad.-

DECIMA.- El consejo de administración o el administrador único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento, de las que corresponden a los poderes generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, para actos de administración y de dominio, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para suscribir títulos de crédito, dentro lo dispuesto por el artículo



LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Gozará por tanto dicho consejo de administración o el administrador único, de las facultades necesarias para ejercitar las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y asistirlos de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la sociedad mandante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales y autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales...TRANSITORIAS:...ACUERDOS.- I.- La sociedad será administrada por un ADMINISTRADOR UNICO.- II.- Se designa como ADMINISTRADOR UNICO a Don **AGUSTÍN ORIHUELA LOPEZ**, quien gozará de las facultades establecidas en la cláusula décima de los Estatutos Sociales...". - - - - -

NOTAS COMPLEMENTARIAS

- - - **NOTA PRIMERA.**- México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil nueve, con esta fecha el suscrito notario presento por Correo Electronico al servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de folio a la letra "7432579", el aviso de la Regla II.2.3.1.5. del tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil ocho, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo veintisiete, párrafo octavo del Código Fiscal de la Federación.- **CONSTE.** - - - - -

- - - **A. ROSADO S.** - - - - - **RUBRICA.** - - - - -

- - - **NOTA SEGUNDA.**- México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil nueve.- En esta fecha expedí primer Testimonio, primero en su orden sacado de su original para "ACCUBO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a fin de que



le sirva como constancia.- Va en diez fojas cotejadas y corregidas.- CONSTE.-----

----- A. ROSADO S. ----- RUBRICA. -----

----- NOTA TERCERA.- Mexico, Distrito Federal a primero de septiembre de dos mil nueve, el testimonio a que se refiere la nota segunda, fue inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el primero de septiembre de dos mil nueve, en el Folio Mercantil número TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES.- CONSTE.-----

----- A. ROSADO S. ----- RUBRICA. -----

----- ES SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA "ACCUBO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA.- VA EN DIEZ FOJAS, COTEJADAS Y CORREGIDAS EN LOS TERMINOS DE LEY Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION SEGUIDA.-----

----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

[Handwritten signature]



LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ

NOTARIO NO. 199
MEXICO, D.F.



- - - **ANTONIO ROSADO SÁNCHEZ**, Notario Ciento Noventa y Nueve de la Ciudad de México, **C E R T I F I C O**: Que el Primer Testimonio de la escritura número **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TRES**, de fecha **TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE**, otorgada ante mí, que contiene la **PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ACCUBO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que consignó Don **AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ**, se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el **Folio Mercantil** número a la letra **"301133"**, el día primero de septiembre de dos mil nueve.

- - - Ciudad de México, a seis de junio de dos mil dieciocho.



A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over a horizontal dashed line. The signature is cursive and appears to be the name of the notary, Antonio Rosado Sanchez.

21703



En México, Distrito Federal, siendo del día trece de agosto de dos mil nueve, se reunieron los accionistas de la empresa mercantil denominada "ACCUBO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de accionistas, a la que fueron previa y personalmente convocados, no siendo necesaria la publicación que previene el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en virtud de estar reunida la totalidad de los accionistas. Estuvo presente en la asamblea don AGUSTIN ORIHUELA LÓPEZ, en su carácter de Administrador Único de la sociedad.

Por designación de los presentes presidió las asambleas don ARMANDO ALONSO BELTRAN, fungió como Secretario don ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO y como escrutador don GERMAN SALGADO VELÁZQUEZ, quien una vez que aceptó el nombramiento, procedió a realizar el cómputo de las acciones, certificando que se encuentra representado el total de las acciones que conforman el capital social de acuerdo a la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
DON FERNANDO PRIETO ESCOBIO	5	\$5,000.00
DON FERNANDO BUSTILLO GOROZTIETA	10	\$10,000.00
DON GERMAN SALGADO VELAZQUEZ	10	-\$10,000.00
DON ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO	12	-\$12,000.00
DON ARMANDO ALONSO BELTRAN	13	\$13,000.00
TOTAL: CINCUENTA ACCIONES		
CON VALOR DE CINCUENTA MIL PESOS		
MONEDA NACIONAL -50 - \$ 50,000.00		

Hecha la anterior certificación con la conformidad de los asistentes y con fundamento en el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea procediendo la Secretaría a dar lectura al siguiente:

Handwritten signatures and scribbles on the right margin of the document.



----- ORDEN DEL DIA. -----

----- DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA-----

- I.- Discusión y aprobación del cambio del valor nominal de cada acción y en su caso modificación de la cláusula quinta de los estatutos sociales.-----

----- DE LA ASAMBLEA ORDINARIA-----

- I.- Informe de Transmisión de Acciones.-----

- II.- Renuncia y ratificación de funcionarios y nombramiento de nuevo funcionario de la sociedad.-----

- III.- Transmisión de acción.-----

----- PUNTO COMÚN EN AMBAS ASAMBLEAS-----

I.- Nombramiento de Delegado Especial.-----

----- En desahogo al primer punto del Orden del día de la Asamblea Extraordinaria, el Presidente hizo uso de la palabra y propone a la asamblea que se haga el cambio del valor nominal de las acciones, el cual es actualmente de MIL PESOS, MONEDA NACIONAL a la cantidad de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, por las convenir a los intereses de los accionistas, manifestando que en caso de ser aprobada la propuesta, deberá modificarse la cláusula QUINTA de los estatutos sociales.-----

----- La asamblea después de una breve deliberación acuerda aprobar la propuesta del Presidente, por lo que en lo sucesivo el valor nominal de cada acción será de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, ordenando la asamblea se lleve a cabo la expedición de nuevos títulos que amparen las acciones que conforman el capital social tomándose en cuenta dicha circunstancia modificándose en consecuencia la cláusula QUINTA de los estatutos sociales, la cual en lo sucesivo se redactará en los siguientes términos:-----

----- "QUINTA.- El capital social de la sociedad es variable, fijándose como mínimo sin derecho a retiro, la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIEN ACCIONES, liberadas y nominativas, con valor de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una de ellas, y un máximo ilimitado.-----

----- El capital de la sociedad podrá ser aumentado por aportaciones posteriores de los socios y por omisión de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



nuevos socios y será susceptible de disminución total o parcial de las aportaciones, de la siguiente: - - - - -

- - - I.- Tanto los aumentos como las disminuciones de capital, deberán ser acordados por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. - - - - -

- - - II.- Los aumentos de capital nunca serán menores a la cantidad de quinientos pesos, Moneda Nacional; y - - - - -

- - - III.- Las disminuciones de capital tampoco serán nunca inferiores a la suma de quinientos pesos, Moneda Nacional.

- De acuerdo con los artículos ciento veintiocho y doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad llevará los siguientes libros: - -

- - - A.- De registro de acciones nominativas, que contendrá: el nombre, nacionalidad y domicilio del accionista, con indicación de las acciones que le pertenezcan, expresando los números, series, clase y demás particularidades; indicación de las exhibiciones que se electúan y transacciones que de tales acciones se realicen. - - - - -

- - - B.- De registro de capital, en el que se inscribirá todo aumento o disminución que del capital social acuerde la asamblea general extraordinaria de accionistas". - - - - -

- - - Acto seguido, el Presidente hace uso una vez más de la palabra y manifiesta que en virtud de que el único punto del Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria ha sido agotado se pasará a desahogar los correspondientes a la Asamblea Ordinaria, por lo que en desahogo del primer punto del Orden del Día de dicha Asamblea informó a los presentes que con fecha anterior a la celebración de la misma, don **AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ** y él llevaron a cabo en su valor nominal la transmisión de acciones en favor de don **FERNANDO PRIETO ESCOBIO**, don **FERNANDO BUSTILLO GOROZTIETA**, don **GERMÁN SALGADO VELÁZQUEZ** y don **ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO**, en los siguientes términos: Don **AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ**, transmitió de las veinticinco acciones que le pertenecían dentro del capital social, diez acciones en favor de don **FERNANDO BUSTILLO GOROZTIETA**, diez acciones en favor de don **GERMÁN SALGADO VELÁZQUEZ** y las cinco restantes las transmitió a favor de don

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



FERNANDO PRIETO ESCOBIO, por otro lado él, don **ARMANDO ALONSO BELTRAN**, también transmitió en su valor nominal de **veintidós** acciones, doce a favor de don **ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO**, lo cual hace del conocimiento de la asamblea a fin de que se hagan las anotaciones pertinentes en el libro correspondiente y el endoso de los títulos que amparan dichas acciones. - - - - -

- - - Después de una breve deliberación de los asambleístas, éstos manifiestan su aprobación con la transmisión de acciones mencionada y se ordena la anotación correspondiente en el libro de accionistas, así como el endoso de los títulos que amparan dichas acciones o en su caso cancelación de los títulos anteriores y expedición de los nuevos. - - - - -

- - - El Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que con anterioridad a la celebración del presente acto, don **AGUSTIN ORIHUELA LÓPEZ**, manifestó su interés de renunciar al cargo que como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad ha venido desempeñando, motivo por el cual se le cede en el acto el uso de la palabra a fin de que manifieste a la asamblea lo pertinente. - - - - -

- - - Don **AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ** hace uso de la palabra y manifiesta a los asambleístas que por razones de índole personal tiene la intención de renunciar al cargo que ha venido desempeñando como **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad, circunstancia que en este acto sujeta a la aprobación de la asamblea, agregando que en caso de ser aprobada su renuncia deberá revocarsele las facultades de que gozaba para el desempeño del cargo, mismas que le fueron conferidas mediante la escritura once mil quinientos sesenta y nueve, de fecha diecisiete de abril de dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, notario ciento noventa y nueve del Distrito Federal y deberá también designarse a un nuevo administrador. - - - - -

- - - A continuación, el Secretario hace uso una vez más de la palabra y manifiesta a los asambleístas que previo a que procedan a deliberar acerca de la renuncia de don **AGUSTIN ORIHUELA LÓPEZ** al cargo de administrador único, quisiera exponer también la conveniencia de ratificar a don **ARMANDO**

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Antonio Rosado Sánchez' and other initials.]



ALONSO BELTRÁN en su cargo de **DIRECTOR GENERAL**, necesidad de designar a un **DIRECTOR COMERCIAL**, así convenir a los intereses de la sociedad. - - - - -

Los asambleístas después de discutir ampliamente lo expuesto por don **AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ** y por el Secretario, deciden por unanimidad de votos aprobar la renuncia del primero al cargo de **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad, revocándole en el acto las facultades de que gozaba para el desempeño de dicho cargo, mistas que le fueron conferidas al momento de su nombramiento, el cual consta en el instrumento notarial mencionado con anterioridad y se le otorga también un voto de confianza por su desempeño. Asimismo la asamblea también por unanimidad decide designar como nuevo **ADMINISTRADOR ÚNICO** de la sociedad a don **ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO**, a quien una vez que acepta su nombramiento se le confieren las facultades establecidas en la cláusula **DÉCIMA** de los estatutos sociales, procediendo asimismo la asamblea a ratificar en su cargo de **DIRECTOR GENERAL** a don **ARMANDO ALONSO BELTRÁN**, quien seguirá gozando de las facultades que le fueron conferidas al momento de su nombramiento, es decir, las consignadas en la cláusula **DÉCIMA**, de los estatutos sociales y designar asimismo a don **FERNANDO BUSTILLO GOROZTIETA** como **DIRECTOR COMERCIAL** de la empresa quien para el ejercicio de dicho cargo gozará también de las facultades establecidas en la mencionada cláusula **DÉCIMA** de los estatutos sociales, mismo que se transcribe a continuación: - - - - -
V... DÉCIMA. - El consejo de administración o el administrador único, según el caso, gozará de todas las facultades necesarias para realizar el objeto social y a mayor abundamiento, de las que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieren cláusula especial, para actos de administración y de gobierno, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para suscribir títulos de crédito, atento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



--- Gozará por tanto dicho consejo de administración el administrador único, de las facultades necesarias para ejercer las que precisa el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y por lo mismo, articular y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la sociedad mandante en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o morales y autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o el Municipio, así como para otorgar y revocar poderes generales y especiales." ---

--- En el segundo punto del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria don **ARMANDO ALONSO BELTRÁN**, manifiesta a la asamblea su interés en transmitir en su valor nominal las acciones, por lo que en el acto hace formalmente la oferta a los accionistas, de quienes después de una breve discusión, únicamente don **ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO** manifestó su interés en adquirirla. ---

--- La asamblea manifiesta su conformidad con la transmisión de la acción mencionada, por lo que en el acto don **ARMANDO ALONSO BELTRÁN** y don **ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO**, llevan a cabo la transacción correspondiente, ordenando la asamblea que se tome en cuenta dicha transacción al momento en que se realicen las anotaciones correspondientes en el libro de accionistas y al expedirse los nuevos títulos de las acciones, quedando como consecuencia de lo anterior, distribuido el capital social de la siguiente manera: -

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
DON FERNANDO PRIETO	-----	-----
ESCOBIO	10	\$5,000.00
DON FERNANDO BUSTILLO	-----	-----
GOROZTIETA	20	\$10,000.00
DON GERMÁN SALGADO	-----	-----
VELÁZQUEZ	20	\$10,000.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



DON ALBERTO VILLALOBOS- - - - -

MONTAÑO- - - - - 25- - - - - \$12,500.00-

DON ARMANDO ALONSO BELTRÁN - 25 - - - - - \$12,500.00-

- - - - - TOTAL: CIEN ACCIONES - - - - -

CON VALOR DE CINCUENTA MIL PESOS - - - - -

MONEDA NACIONAL.- - - - - 100 - - - - - \$ 50,000.00-

- - - En desarrollo a. único punto del Orden del Día común en ambas Asambleas, el Presidente propone que sea el mismo don AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ quien como último acto de su gestión comparezca ante notario público a protocolizar los acuerdos tomados por la asamblea.- - - - -

- - - La asamblea después de una breve discusión decide aprobar por unanimidad de votos de los presentes la propuesta del Presidente, por lo que designa a don AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ, como Delegado especial de la asamblea, quien tendrá única y exclusivamente las facultades necesarias para dicho fin.- - - - -

- - - Después de un breve receso, los accionistas redactan la presente acta, la que una vez concluida es firmada al calce de conformidad por todos los que en ella intervinieron, terminando la sesión a las once horas del mismo día de su fecha".- - - - -

DON FERNANDO PRIETO ESCOBIO

DON FERNANDO BUSTILLO GOROZIETA

DON GERMAN SALGADO VELÁZQUEZ

DON ALBERTO VILLALOBOS MONTAÑO



DON ARMANDO ALONSO BELTRÁN



DON AGUSTÍN ORIHUELA LÓPEZ



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ORHUELA LOPEZ AGUSTIN
 EDAD: 39
 SEXO: H

DOMICILIO:
 C REFORMA 10 CASA 3
 CCL SAN ANGELO 1000
 ALVARO OREGON D.F.
 POLIO 0600027181431 AÑO DE REGISTRO 1991 02
 CLAVE DEL SECTOR: OSLPA06002110SH101
 ESTADO: 09 MUNICIPIO: 210 LOCALIDAD: 0501 ZONA: 3471




347304610232
 ESTE DOCUMENTO DE AFIRMACIÓN
 NO LE VALE SI FALTA LA
 FIRMA O BIEN EL DADO
 EN TUBO DE GOMA O A LOS
 TUBOS DE GOMA DE COLORE EN
 LOS QUE SE ENCUENTRA LA CLAVE
 SECTORIAL.

ESTE DOCUMENTO DE AFIRMACIÓN
 FUE EMITIDO POR EL INSTITUTO
 FEDERAL ELECTORAL.

[Signature]



[Signature]

09 10 11 12 13 14 15 16 17 18

[Signature]





SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y
DEMÁS FEDATARIOS



Nombre del Notario Público o Fedatario:	ROSAÑO SANCHEZ ANTONIO
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	ROSA381127QH2
Nombre del Archivo Electrónico:	ROSA381127QH2NOT27919C98K13221.Jer
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	21/08/2009 13:31
Numero de Operación del Acuse:	2E9AE
Ejercicio:	2009
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Agosto - Agosto
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Otorgamiento de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 8/21/2009 11:01:44 AM

Cadena Original:

[13001=ROSA38:127QH2|10902=ROSA381127|11IGSN40819021=2009|10100=00|10101=00|10102=2|20001=19000|20002=7432579|43002=20090821|40003=10*3*|121=*,421=2|521=2|621=2|721=*,100*24=*,50003=000001000007000112:59;]

Sello Digital:

..lcw5q2YZk11CGW0PvRkDQgUhm1b7j11e)pgf9GK0pplJpNwLVfErOetNvY1AMCRRBIP45ngEGUrc;nK2kRey1eH2V DQaDksXUV
TfH3BHGyVE)Hj1ib%2TEVidzWdCsaDAIEh07dUBZLN95N2BRL48zqub3zKVLdAs1

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades contenidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda, ya sea a través de la dirección www.sat.gob.mx.



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **ROSA381127QH2**

Archivo recibido: **ROSA381127QH20NOT27919C98K13221.dec**

Tamaño: **1002 bytes**

Fecha de Recepción: **21/8/2009**

Hora de Recepción: **10:31:52**

Folio de Recepción: **7432579**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)

**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES**

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad	ROSA ANTONIO ROSADO SANCHEZ S. DE C.V.
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	FERRANDO PEDRO PEDRO FERNANDO
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	BUSTILLO COROZTEPE FERNANDO
Datos de identificación de Socio y Accionista. (3)	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	SALGADO VELAZQUEZ GERMAN
Datos de identificación de Socio y Accionista. (4)	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	VILLALOBOS MON AÑO ALBERTO
Datos de identificación de Socio y Accionista. (5)	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social	ALONSO BELTRAN ARMANDO
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes	ROSA/381127QH2
Clave única de registro de población	ROSA/1127HGSNN08
Apellido paterno, materno y nombre	ROSA DO SANCHEZ ANTONIO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta	Por operación
Mes Inicial	08
Mes Final	08
Tipo de Declaración N= Normal C= Complementaria	Normal
Señale el tipo de operación que declara	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio	2008
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)

20/08/2009 11:15 a.m.

K 13221 del